



# GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial Informativo del Gobierno Municipal de Chapa de Mota, Edo. Méx.  
"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."

Palacio Municipal S/N, C.P. 54350  
Chapa de Mota, Edo. Méx.

Lunes 14 de marzo de 2016  
No. 06

Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, publica de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXXVI y 91 fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el siguiente:



**1. FE DE ERRATAS EN LA TABLA DE TARIFAS POR CONCEPTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES CONTENIDAS EN LA PÁGINA 25, CAPÍTULO V, ARTÍCULO 99, FRACCIÓN II, DEL BANDO MUNICIPAL DE CHIAPA DE MOTA 2016.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA  
2016 - 2018

EDICIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA

NO. DE EJEMPLARES IMPRESOS: 500

---

**Décima primera sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, celebrada el 11 de marzo de 2016, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota.**

**A efecto de dar cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

---

**CUARTO PUNTO: Autorización para efectuar la corrección de la tabla de tarifas por concepto de licencias y autorizaciones contenidas en la página 25, Capítulo V, Artículo 99, Fracción II del Bando Municipal 2016.**

Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, la Lic. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, solicita al cabildo la autorización para efectuar una corrección a la tabla de tarifas por concepto de licencias y autorizaciones contenidas en la página 25, Capítulo V, Artículo 99, Fracción II del Bando Municipal 2016, por lo que enseguida se dan a conocer de manera detallada las correcciones y que son en base a un estudio realizado del municipio, haciendo mención que la modificación es en razón de que hubo un error aritmético al hacer la consignación. Después de generados varios comentarios y aclaradas diferentes dudas el punto se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de votos los siguientes acuerdos:

**ACUERDO PRIMERO**\_\_-2016 Considerando lo expuesto y con fundamento en los Artículos 27, 28, 29, 30, 31 fracciones XVIII y XXXIX y 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal; el cabildo aprueba la corrección de la tabla de tarifas por concepto de licencias y autorizaciones, considerada como fe de erratas en la tabla contenida en la página 25, Capítulo V, Artículo 99, Fracción II del Bando Municipal 2016, para quedar como se muestran a continuación:

TARIFA DE LICENCIAS Y PERMISOS 2016  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE CHAPA DE MOTA  
SALARIO MINIMO DIARIO, ZONA B \$73.04  
ARTICULOS 143 Y 144 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

NO.	TIPO DE AUTORIZACION	NO DE SDM POR M2 CONSTRUIDO	TARIFAS VIGENTES	CONCEPTO DE ORDEN DE PAGO
1	VIVIENDA SOCIAL PROGRESIVA	0.05	\$ 3.65	LICENCIA DE CONSTRUCCION
2	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	0.1	\$ 7.30	LICENCIA DE CONSTRUCCION
3	VIVIENDA POPULAR	0.3	\$ 21.91	LICENCIA DE CONSTRUCCION
4	VIVIENDA MEDIA	0.35	\$ 25.56	LICENCIA DE CONSTRUCCION
5	VIVIENDA RESIDENCIAL	0.59	\$ 43.09	LICENCIA DE CONSTRUCCION
6	VIVIENDA RESIDENCIAL ALTA	0.67	\$ 48.94	LICENCIA DE CONSTRUCCION
7	EDIFICIOS MERCANTILES	0.49	\$ 35.79	LICENCIA DE CONSTRUCCION
8	DEMOLICIONES/100 M2 O FRACCION	11.22	\$ 819.51	LICENCIA DE CONSTRUCCION
9	EXCAVACIONES Y RELLENOS C/100 M3	4.33	\$ 316.26	LICENCIA DE CONSTRUCCION
10	CONSTRUCCION DE BARDA M2	0.068	\$ 4.97	LICENCIA DE CONSTRUCCION
11	CAMBIO DE EDIFICIOS AL REGIMEN DE CONDOMINIO M2	0.107	\$ 7.82	AUTORIZACION
12	CONSTANCIA DE TERMINACION DE OBRA CADA 100 M2	4.33	\$ 316.26	CONSTANCIA
13	PARA VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL	3.49	\$ 254.91	CONSTANCIA
14	PARA VIVIENDA SOCIAL PROGRESIVA	1.15	\$ 84.00	CONSTANCIA
15	ALINEACION Y NUMERO OFICIAL PRIMEROS 15 ML	5.67	\$ 414.14	CONSTANCIA
16	POR CADA METRO EXCEDENTE	10%	\$ 7.30	CONSTANCIA
17	ASIGNACION DE NUMERO OFICIAL	1.89	\$ 138.05	CONSTANCIA
18	EMISION DE CEDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACION	2.84	\$ 207.43	DESARROLLO URBANO ATLACOMULCO
19	CONEXIÓN DE DRENAJE (USO DOMESTICO)		\$ 730.40	AUTORIZACION
20	CONEXIÓN DE DRENAJE (USO COMERCIAL)		\$ 1,095.60	AUTORIZACION
21	POR UTILIZACION DE RED DE DRENAJE	1.6	\$ 116.86	UTILIZACION DE LA RED DE ALCATARILLADO

**ACUERDO SEGUNDO** \_\_-2016 Considerando lo expuesto y con fundamento en los Artículos 27, 28, 29, 30, 31 fracciones XVIII y XXXIX y 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal; Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, Estado de México, lo publique en Gaceta Municipal.

**H. Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota.**  
2016 · 2018

**L.C. LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ**  
**Presidenta Municipal Constitucional**

*Lic. Juan González Ramírez*  
*Síndico Municipal*

*C. Angelina De La Cruz Hernández*  
*Primera Regidora*

*C. Leodan Robles Hermenegildo*  
*Segundo Regidor*

*C. Margarita Martínez Cerón*  
*Tercera Regidora*

*C. Juan Martínez Martínez*  
*Cuarto Regidor*

*C. Cirila Ramírez González*  
*Quinta Regidora*

*C. Roberto Vázquez Domínguez*  
*Sexto Regidor*

*MVZ. Arturo Leocadio Esteves Rojas*  
*Séptimo Regidor*

*Lic. Blanca Elizabeth Rodea Hernández*  
*Octava Regidora*

*Lic. Julio Cesar Núñez Bárcenas*  
*Noveno Regidor*

*Lic. Mayra Zuleima Zepeda Gómez*  
*Décima Regidora*